



27-05-09
Ok 14-15 Juan O.P.

PERMISO
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE:	SEM000435	FECHA EXPEDICIÓN	12-Abril-2016
FOLIO TRÁMITE:	65.359		
NOMBRE:	TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO	EXTERIOR:	SIN INTERIOR:
UBICACIÓN:	8 DE JULIO		
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA		
CALLE CRUCE 1:	SANTA RITA		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	TACOS		
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	78		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Abril-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Junio-2016
		IMPORTE:	\$948.48

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a		
MARTES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Ma Sagrario Torres
TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El amueblamiento o pagamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.